

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0068/10

VISTO:

Que se ha realizado oportunamente una franja asfáltica y rampas correspondientes en algunas esquinas de las calles que actualmente poseen adoquines en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

La dificultad que presentan al tránsito de personas con dificultades motrices transitorias o permanentes.

Que la realización de bandas asfálticas en los cruces de calles de esquina a esquina facilita un adecuado y cómodo tránsito para las personas antes mencionadas.

Que dicha obra no fue realizada en todos los cruces de calle con estas características.

Que el Municipio cuenta con los medios necesarios para la realización de las obras.

Que es Concejo se caracteriza por ocuparse de generar las condiciones para el bienestar de nuestra comunidad.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo, mediante el área que corresponda realice ===== las obras restantes en todos los cruces de las calles con adoquines con el objeto de dar accesibilidad a las personas mencionadas.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de Mayo de 2010.-